



**MARCO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA ADECUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS MOTIVADAS POR EL COVID19 EN EL CURSO 2020-2021** (Aprobado el 29 de junio de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga)

Una vez levantado el estado de alarma en nuestro país, acordado por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras la publicación de la “Hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19, presentada el día 15 de abril de 2020 por la Presidenta de la Comisión Europea y el Presidente del Consejo de Europa, que abría la posibilidad de que los Estados miembros de la Unión Europea comenzaran a planificar las distintas fases que permitan reanudar las actividades económicas y sociales, de modo que se minimice cualquier repercusión sobre la salud de las personas, atendiendo a las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno de España aprobó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, que concibe el levantamiento de las medidas de contención de forma gradual y coordinada por las Comunidades Autónomas, pudiendo adoptarse las medidas oportunas atendiendo a la evolución de los datos epidemiológicos.

En este contexto, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto-Ley 21/2020 de 9 de junio, sobre medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, que sienta las bases del comportamiento de la sociedad en la llamada normalidad adaptada. Es, además, un deber de los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de la prestaciones y servicios necesarios, como señala el artículo 43.2 de la Constitución Española, para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, por lo que sigue siendo necesario adoptar medidas de prevención, contención y coordinación que permitan hacer frente a la pandemia, de forma especial durante el tiempo que dure esta situación de incertidumbre.

En este marco normativo y en esta situación de falta de certezas, las universidades debemos afrontar la planificación del próximo curso académico, teniendo en cuenta el derecho a la educación de los estudiantes y la obligación de las universidades de desarrollar las actuaciones necesarias para que puedan alcanzar los conocimientos y las competencias académicas y profesionales programadas en cada ciclo de enseñanzas, como señalan el artículo 27 de la Constitución Española y el artículo 5 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, respectivamente.

En este sentido, la Universidad de Málaga aborda, a través de este documento de planificación, la regulación de la programación académica del próximo curso,



conciliando el derecho al estudio y a obtener una formación de calidad por parte de los estudiantes, en los términos establecidos en el artículo 7 del Estatuto del Estudiante, los derechos del profesorado universitario a ejercer las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, en el marco de los criterios derivados de la organización de las enseñanzas, reconocidos en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, así como el derecho a la salud y a disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en especial mediante la eliminación de los riesgos laborales de la comunidad universitaria, comprendidos en el artículo 80 de los citados Estatutos.

En virtud de todo lo cual, la planificación del curso 2020-2021 debe tener en cuenta que la evolución de la pandemia puede requerir medidas especiales para garantizar la seguridad sanitaria de toda la comunidad universitaria.

Con objeto de definir un marco común a todo el Sistema Andaluz de Universidades, el 16 de junio de 2020 se define un acuerdo entre las Universidades Andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA). En este acuerdo, se asume un escenario con una reducción de la actividad académica presencial, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limitarán el aforo permitido en las aulas, y la definición de un plan que responda a una posible suspensión total de las actividades presenciales.

Este documento establece las condiciones en las que la Universidad de Málaga abordará los escenarios mencionados para que sirvan de referencia a los responsables de organizar la docencia en centros y departamentos, partiendo de la base del valor esencial que supone el carácter presencial de la docencia en la Universidad de Málaga. Sin embargo, la seguridad sanitaria debe ser siempre prioritaria y, por lo tanto, será la que determine el nivel de presencialidad en cada caso, introduciéndose los elementos de flexibilidad necesarios según las circunstancias.

Por lo tanto, la organización docente del curso próximo deberá contemplar un escenario en el que se pueda combinar docencia presencial con docencia a distancia, utilizando medios telemáticos. Además, se tendrá que disponer un plan de contingencia que prevea la imposibilidad de desarrollar actividad presencial alguna. En cualquier caso, se adoptarán las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad que se establezca, y se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

La Universidad de Málaga reconoce que el inicio del curso próximo en estas circunstancias supondrá un esfuerzo organizativo y de coordinación por parte de los órganos y servicios responsables, así como un esfuerzo adicional de adaptación de la docencia por parte de profesorado y estudiantes, fiel reflejo de que la comunidad universitaria siempre ha demostrado su claro compromiso por ofrecer la mejor formación superior posible.



## **1. Sobre la elaboración de la programación docente**

Para acometer la brusca adaptación a la docencia a distancia desde el 13 de marzo, el profesorado tuvo que asumir un cambio radical de escenario, que luego hubo que refrendar mediante la elaboración de adendas a las guías docentes. En esta ocasión, es necesario organizar los dos escenarios previstos alternativos al de normalidad, el de presencialidad restringida y el de confinamiento, y dejar ambos reflejados en la programación docente que se elabore para el próximo curso.

La elaboración de las guías docentes (en su formato habitual) responderá al denominado “escenario de normalidad”, que se corresponde con la información verificada de las titulaciones. Además, se habilitará una nueva sección (a modo de adenda), donde se incluirán los cambios necesarios para adaptar la docencia a esos dos escenarios alternativos. El motivo fundamental de esta forma de proceder es facilitar a los coordinadores la confección de las guías docentes, y, al igual que ahora pueden heredar la planificación del curso pasado, puedan hacer lo mismo el curso siguiente (2021-2022) si la crisis se supera definitivamente.

Los plazos establecidos en el cronograma para la carga de datos en PROA han sido ampliados para permitir una planificación que tenga en cuenta aspectos que pueden condicionar sustancialmente la asignación de aulas (y, por lo tanto, los horarios) y la asignación docente. No obstante, es importante que, en la medida de lo posible, se busquen soluciones que contemplen horarios similares en los distintos escenarios, para intentar desligar la asignación docente del escenario final con el que nos encontremos.

## **2. Marco común para el modelo de aprendizaje combinado o bimodal**

Es conveniente mantener una estrategia compartida por todos los centros y departamentos de la Universidad de Málaga en lo referente a la organización de un modelo de docencia combinada (o docencia bimodal), aunque sea necesario adecuar este marco común a la especificidad organizativa de cada centro y también a las características de las asignaturas impartidas por distintos departamentos. La existencia de departamentos vinculados a distintos centros justifica la propuesta de un modelo compartido (aunque este presente variantes) con objeto de compatibilizar la combinación de tipologías de enseñanza presencial y en línea en asignaturas de un mismo departamento impartidas en centros distintos, pero, en ocasiones, por el mismo profesorado.

Considerando el acuerdo andaluz de fecha 16 de junio y atendiendo a las recomendaciones del 10 de junio del Ministerio de Universidades para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad combinada, el escenario que se considerará en el comienzo del curso próximo es el de una docencia bimodal, donde se combine actividad presencial y no presencial, siempre atendiendo a la flexibilidad que se necesite para contemplar las circunstancias de cada centro (ámbito de las disciplinas impartidas, instalaciones disponibles, situación del personal...), que pueden condicionar el tipo de solución al que se llegue.



En este contexto, será imprescindible que la Universidad de Málaga adopte las medidas oportunas de prevención e higiene, tanto con relación a las personas, como al material que se pueda compartir (ordenadores, instrumentación, material de laboratorio, documentos...). Asimismo, la Universidad de Málaga garantizará la realización de pruebas diagnósticas a su personal cuando sea necesario conforme a lo establecido por las autoridades sanitarias.

De este modo, el modelo de docencia combinada (o bimodal) se organizará con dos tipos de grupos que denominaremos “grupos presenciales” y “grupos en línea”. Aunque desde la perspectiva de las agencias de calidad, como establece la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) en sus referentes, la docencia presencial incluye tanto coincidencia en el espacio físico como en el temporal, la denominación de los grupos atiende a la presencia o no de los estudiantes en espacios físicos comunes. A continuación, se indican algunas características de estos grupos.

### **2.1. Grupos presenciales**

Un *grupo presencial* será un grupo de estudiantes cuyo tamaño será variable en función de la capacidad del recinto (aula, laboratorio, sala) en el que se desarrolle la docencia presencial y de las condiciones sanitarias que se establezcan y que probablemente incluyan la distancia social mínima. El aforo máximo durante el próximo curso garantizará siempre las condiciones de seguridad establecidas por las autoridades correspondientes y dependerá de las características de los espacios considerados (aulas, laboratorios, seminarios, salones, etc.).

Se utilizará como referente, para este tipo de grupos, la noción de *grupo reducido* establecida en el Plan de Ordenación Docente (POD). Esto puede facilitar, en términos de organización, la adecuación de la situación presencial al escenario que nos podamos encontrar en octubre próximo. No obstante, dependiendo de la disponibilidad y dimensión de las aulas, el tamaño del grupo podrá variar. Así, por ejemplo, si se dispone de aulas con gran capacidad se podrán contemplar grupos presenciales de tamaño superior al del grupo reducido. Todo ello siempre que este incremento esté justificado por el valor añadido que ofrece el carácter presencial de la docencia.

### **2.2. Grupos en línea**

Un *grupo en línea* (u *online*) se entenderá como aquel que recibirá docencia exclusivamente por medios telemáticos, incluyendo también actividades sincrónicas, que permitan coincidencia temporal de interacción entre estudiante y docente.

De nuevo, por cuestiones organizativas se utilizará como referente para este tipo de grupos, lo que se establece en el POD como *grupo grande*. De forma justificada y para compensar el posible incremento de grupos presenciales (y garantizar así la distancia social), se podrá incrementar el tamaño del grupo en línea por encima del límite establecido para grupo grande, tal y como está ya previsto en el actual POD.

La docencia de un grupo en línea deberá atender a aspectos metodológicos que garanticen la calidad de la formación virtual, o concentrar sus actividades en sesiones sincrónicas.



### 2.3. Planificación de grupos presenciales y en línea

En caso de ser necesario, se podrán adaptar a la docencia espacios disponibles que faciliten la garantía de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Aunque los grupos grandes y reducidos se consideren como referente organizativo, el nivel de presencialidad de las actividades de cada asignatura será determinada en función de las competencias que se deban adquirir. Para ello, la organización docente priorizará la presencialidad en aquellos casos donde sea sustancial para la adquisición de las competencias establecidas en los planes de estudio.

Desde la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, las asignaturas se miden por créditos ECTS que establecen una equivalencia con las horas de dedicación del estudiante, de forma que 1 crédito ECTS se corresponden con 25 horas de dedicación. De estas 25 horas, en la Universidad de Málaga se consideran 7,5 o 10 horas de actividades presenciales, dependiendo del carácter experimental de la titulación.

No debemos olvidar que la Universidad de Málaga es una universidad presencial y que un escenario en el que toda la docencia se establezca en este modelo de aprendizaje combinado debe ser considerada una situación excepcional. En esa excepcionalidad se debe enmarcar el hecho de que no sea posible mantener la presencialidad habitual. Probablemente, será incluso difícil alcanzar, de forma general, el porcentaje de presencialidad establecida en el POD para los grupos reducidos, aunque estos se mantengan como referencia. Hemos de asumir que la única forma de afrontar estas circunstancias excepcionales con una oferta formativa tan heterogénea como la de la Universidad de Málaga es garantizando flexibilidad en el nivel de presencialidad que se puede alcanzar en cada titulación.

El número de horas que se dediquen a la docencia en grupo presencial será el que determinen tres factores: el número de horas semanales que se puedan asignar en el horario establecido, el tamaño del grupo condicionado por la capacidad del aula y la capacidad docente del profesorado. Son los centros los que pueden valorar las dos primeras circunstancias y, por lo tanto, deberán organizar la docencia, atendiendo a las características de las instalaciones del centro. Los equipos docentes que resulten de la asignación realizada por los departamentos podrán organizarse para distribuir la parte presencial y en línea de la docencia, garantizando siempre la calidad de la misma y con el visto bueno de departamento y centro.

En un sistema bimodal que combina la presencialidad física con el uso de entornos virtuales de aprendizaje, la alternativa al número de horas presenciales que el estudiante recibe en un modelo puramente presencial, se corresponde con la suma de horas que se dedican al grupo presencial (físicamente en el aula) más las invertidas en sesiones síncronas de los grupos en línea. Esta suma, junto con la tutorización, constituyen una medida del nivel de interacción directa entre estudiante y docente que es imprescindible mantener. El carácter presencial de la docencia en la Universidad de Málaga constituye un valor esencial difícil de sustituir y que, por lo tanto, debemos preservar en la medida de lo posible.



Además de la docencia presencial, los estudiantes desarrollarán otras actividades formativas según la metodología docente a distancia que se escoja. Es importante que estas actividades estén adecuadas a la docencia virtual y que permitan una supervisión e interacción con el alumnado suficientes para que este pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura. El material docente y las actividades formativas asíncronas que complementen a las sesiones sincrónicas deberán conllevar un retorno formativo al estudiante.

Claramente, la tipología de la enseñanza que distingue ambos tipos de grupos y las restricciones de permanencia en los centros universitarios serán condicionantes en la planificación, especialmente en lo que concierne a los horarios. Los centros deberán tenerlos en cuenta, siendo conscientes de que muchos departamentos comparten docencia en varios de ellos. Entre otras cuestiones, la distribución de los estudiantes en grupos (presenciales y en línea) podría afectar no solo al número de grupos, sino a la planificación temporal, debido a la necesidad de prever tiempos de desplazamiento entre domicilio y centro y de evitar aglomeraciones en el acceso a aulas y laboratorios.

#### **2.4. Adaptación a situaciones de confinamiento**

En caso de que una vez comenzado el curso nos encontráramos ante una nueva situación de confinamiento, debida a posibles rebotes de los contagios o el establecimiento de medidas más restrictivas, se produciría una adaptación a una docencia virtual total, que debe contemplarse y prepararse también con antelación.

### **3. Prácticas externas**

Tal y como se establece en la resolución rectoral de 3 de junio de 2020 sobre el desarrollo de prácticas académicas externas, estas podrán realizarse de forma presencial en las empresas, entidades e instituciones colaboradoras siempre que se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y la actividad se mantenga dentro del máximo respeto a las medidas exigidas por las autoridades competentes en cada momento.

En caso de que las condiciones en las entidades colaboradoras impidan el desarrollo presencial (total o parcial) de las prácticas, estas podrán combinarse o sustituirse por actividades en línea en las mismas entidades o por otro tipo de formación alternativa que permita la adquisición de las competencias asociadas a la materia.

Las prácticas externas de titulaciones correspondientes a profesiones reguladas tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias sectoriales, nacionales o autonómicas.

### **4. Trabajos fin de estudios**

La defensa de los trabajos fin de estudios podrá realizarse presencialmente siempre que se satisfagan las condiciones y restricciones que establezcan las autoridades competentes. En caso de no ser posible, se podrá optar por la defensa a distancia con los mismos procedimientos autorizados por las instrucciones de la Universidad de



Málaga para la adecuación de la organización de las enseñanzas a la modalidad no presencial, aprobadas por el Consejo de Gobierno el pasado 20 de abril. Mientras se mantengan restricciones de presencialidad y dada la dificultad de preservarlas en espacios de tamaño limitado como los despachos, la supervisión se llevará a cabo preferentemente por medios telemáticos.

Si las dificultades organizativas para el nombramiento de tribunales de defensa de trabajos fin de estudios se mantuviesen como consecuencia de las restricciones sanitarias, los centros podrán mantener la excepcionalidad en relación con la evaluación contemplada en las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno el pasado 20 de abril. No obstante, deberán hacer una nueva valoración y justificación sobre las dificultades organizativas que motivan esa excepcionalidad.

## **5. Tesis doctorales**

Siempre que se pueda garantizar la distancia social y el resto de condiciones sanitarias que en cada momento recomienden las autoridades competentes, la defensa de las tesis doctorales podrán realizarse de manera presencial. En caso de que no se pueda realizar la defensa con la plena seguridad sanitaria, se podrá optar por la defensa a distancia cuyo protocolo se publicó, por parte de la Escuela de Doctorado, el pasado 22 de abril, a raíz de los procedimientos autorizados por las instrucciones de la Universidad de Málaga para la adecuación de la organización de las enseñanzas a la modalidad no presencial, aprobadas por el Consejo de Gobierno el día 20 de abril.

Además, de acuerdo con el reglamento que regula los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga, es posible la defensa presencial de las tesis doctorales estando uno de los miembros del tribunal conectado por videoconferencia. También será posible una tercera vía de defensa en la que los miembros de la Universidad que participen en el tribunal, el doctorando, los directores/as y parte del público podrían estar en modo presencial y uno o dos miembros del tribunal (externos a la UMA o si fueran pertenecientes a grupo de riesgo) y el resto del público pudieran estar conectados a distancia por medios telemáticos.

En cualquier caso, el plazo de exposición pública previsto en la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga estará garantizado, con el fin de que cualquier doctor pueda examinar la tesis depositada y en su caso formular por escrito cuantas alegaciones estime oportunas.

## **6. Dedicación y formación del profesorado**

La dedicación docente del profesorado deberá adecuarse a la capacidad docente que establezca el plan de ordenación docente vigente y no experimentará ningún incremento con motivo de la adaptación a un sistema multimodal o híbrido de la docencia. De este modo, la adaptación a cualquiera de los escenarios que se establezcan no deberá suponer un encargo docente mayor del que corresponda a un escenario de normalidad. Del mismo modo, la tipología de las enseñanzas no podrá alterar el derecho a la privacidad del profesorado.



Resulta evidente que las circunstancias en las que se desarrolle el próximo curso pueden determinar las condiciones del trabajo del profesorado. La adaptación a escenarios diferentes del presencial requiere de esfuerzos adicionales, tanto para la preparación de material como de dedicación al estudiantado y al teletrabajo en general. Por ello, el profesorado tiene derecho a que su labor se mantenga en unos límites de dedicación razonables y, en especial, a que los horarios permitan una conciliación con la vida familiar y personal y debe velarse porque el trabajo derivado de las interacciones asíncronas no degraden esa conciliación.

Por otro lado, desde el comienzo de la crisis ocasionada por el COVID19, se hizo evidente la importancia de contar con una formación en el uso de los medios tecnológicos necesarios para abordar la enseñanza virtual. Por ese motivo, se organizaron seminarios intensivos sobre los recursos que el campus virtual y otros entornos virtuales ofrecen para asistir al profesorado en su labor docente (tanto en términos de actividades formativas como de evaluación) cuando la presencialidad física no es posible. A estos seminarios, que seguirán ofreciéndose, se unirá una línea de formación en metodologías de docencia a distancia, así como la organización de jornadas sobre buenas prácticas en el proceso de enseñanza y aprendizaje no presencial, y también se incentivará la elaboración de materiales docentes y proyectos piloto que persigan una mayor eficacia en los procesos de enseñanza y aprendizaje no presencial. Además, se reforzará la iniciativa denominada “Mentoría de competencias digitales para docencia y evaluación no presencial COVID-19”.

En relación con los medios materiales, tecnológicos y de conectividad, la Universidad de Málaga garantizará que su profesorado cuente con ellos para poder abordar de forma adecuada la adaptación a la docencia en cualquiera de los escenarios propuestos.

## **7. Garantías para el estudiantado**

En esta situación de excepcionalidad la Universidad de Málaga debe velar especialmente porque el alumnado mantenga todas las garantías y derechos que le corresponden.

El estudiantado tendrá a su disposición el servicio de asesoramiento, con el que ya ha venido contando, para resolver problemas de índole técnico en el uso de las herramientas electrónicas dispuestas para la docencia virtual. También se le proporcionará una oferta formativa, relacionada con la utilización de los recursos telemáticos que podrá emplear en el seguimiento de la docencia a distancia.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, aprobó el pasado 23 de julio de 2019 la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes, acordando también que entrara en vigor en el curso 2020-2021. En esa normativa, entre otras cuestiones, se establecen condiciones sobre plazos en la emisión de actas y la evaluación continua, entendiéndose por tal la evaluación diversificada que se establezca en las guías docentes de las asignaturas.

La propuesta de pruebas y actividades de evaluación, en cada materia, deberá estar sujeta a criterios racionales que contemplen un volumen adecuado de actividad





discente. Solo podrán ser objeto de evaluación contenidos definidos en la guía docente que hubiesen sido abordados en las sesiones sincrónicas (presenciales o telemáticas), al menos de una manera general, aunque después puedan desarrollarse de manera más específica en sesiones asíncronas. En las sesiones sincrónicas, realizadas a distancia, que no se correspondan con actividades de evaluación, no se requerirá al estudiantado tener la cámara activada.

Cuando el estudiante pertenezca a grupos de riesgo, se le permitirá realizar el seguimiento a distancia de la asignatura a través del campus virtual, participando por medios telemáticos en los procesos de evaluación.

El derecho a la participación del estudiantado en los procesos electorales a los órganos de representación estudiantil deberá preservarse, independientemente del escenario de docencia al que haya que adecuarse.

Con objeto de garantizar la igualdad en la realización de estudios universitarios en situaciones de especial necesidad, el alumnado con diversidad funcional deberá contar con el apoyo necesario para el desarrollo de su aprendizaje en un entorno virtual. Asimismo, en la actual situación de crisis económica, provocada por la emergencia sanitaria, el estudiantado perteneciente a familias de más bajos niveles de renta, o que por causas graves y sobrevenidas se encuentren en una situación de alta vulnerabilidad, deberá contar con ayudas especiales que garanticen la no discriminación por razones económicas.

La Universidad de Málaga garantizará a su estudiantado una información adecuada, precisa y con antelación suficiente de todos los aspectos relativos a la organización docente. Cualquier adaptación a los distintos escenarios que puedan establecerse según las condiciones sanitarias exigidas deberá ser conocida por los estudiantes con tiempo suficiente. Del mismo modo, la planificación docente en las tipologías de aprendizaje previstas (presenciales y a distancia) responderá al objetivo prioritario de garantizar la seguridad y la salud de toda la comunidad universitaria, y deberá asegurar la compatibilidad de los horarios con los tiempos de desplazamiento desde el centro al domicilio.

## **8. Instrucciones para la organización del curso 2020-2021**

Como conclusión de las reflexiones y consideraciones descritas en este documento, se establecen las siguientes instrucciones:

- 8.1. La organización de los horarios por parte de los centros en el escenario bimodal o de docencia combinada debe permitir que la asignación docente que realicen los departamentos sea compatible con la transición a un escenario de presencialidad.
- 8.2. Si lo permiten las condiciones tanto físicas (por el tamaño de los grupos, la capacidad de las aulas, salas o laboratorios) como académicas (que haya homogeneidad en la titulación o curso implicados), los centros podrán programar la docencia, en grupo grande y en grupo reducido, en modo presencial.



- 8.3. Cuando sea necesario organizar grupos en línea, la docencia se distribuirá en sesiones sincrónicas y actividades asíncronas. El número de horas de sesiones sincrónicas deberá coincidir con el número de horas que se imparte al grupo grande que sirve de referente para el grupo en línea, salvo que se den las circunstancias descritas en el supuesto 8.4.b). Las actividades asíncronas que sustituyan a las sesiones sincrónicas cumplirán criterios de calidad de docencia virtual, y contarán con apoyo adecuado de materiales docentes y garantizarán un retorno formativo al estudiante.
- 8.4. Las clases de los grupos presenciales se realizarán en los espacios asignados por el centro o departamento atendiendo a las condiciones establecidas por las autoridades competentes. Si estas condiciones no permiten que el tamaño del grupo presencial coincida con el del grupo reducido, se aumentará el número de estos, optando por alguna de las siguientes soluciones:
  - a) Si el departamento cuenta con profesorado suficiente, se mantendrá el número de horas presenciales que reciban los estudiantes para cada uno de los grupos.
  - b) Si el departamento no cuenta con profesorado suficiente para atender la docencia presencial derivada del aumento de grupos, se optará por:
    - i. mantener el número de horas que cada estudiante debe recibir de grupo reducido, compensándolas con una disminución del número de sesiones sincrónicas del grupo en línea, o
    - ii. disminuir ese número de horas, compensándolas con actividades formativas asíncronas adicionales.
- 8.5. Garantizando la compatibilidad con el esquema de organización propuesto por los centros, los departamentos podrán proponer alternativas a la proporción de virtualización y planificación de la docencia en el escenario bimodal, en respuesta a situaciones específicas de las asignaturas (características y ámbito, equipo docente con miembros en grupos de riesgo o necesidades de conciliación familiar, etc.).
- 8.6. El número de horas de docencia que se dediquen a un grupo presencial junto con el número de horas de sesión sincrónica que reciba un estudiante no podrá superar, en ningún caso, el número de horas presenciales que correspondan al número de créditos de una asignatura considerando la experimentalidad de la titulación.
- 8.7. La dedicación del profesorado se debe mantener dentro de la capacidad docente que le reconoce el Plan de Ordenación Docente.
- 8.8. Las actividades formativas asíncronas que complementen las horas de presencialidad y las sesiones sincrónicas hasta llegar a las horas de participación que correspondan a un grupo deberán responder a criterios de calidad de docencia virtual.
- 8.9. Los centros deberán contar con mecanismos y procedimientos para que la coordinación horizontal sea efectiva, facilitando que el alumnado pueda informar de posibles desajustes en dicha coordinación (coincidencia de pruebas de evaluación en fecha y hora, acumulación de tareas en un mismo curso...)
- 8.10. La docencia presencial física y la sincrónica han de desarrollarse en el horario establecido por los centros.
- 8.11. Las tutorías individuales se mantendrán en el número habitual de horas semanales (seis) de las cuales dos podrán ser virtuales. En el caso del escenario



combinado (bimodal) y el de virtualidad total, las cuatro restantes se realizarán preferentemente en línea, ofertando siempre sesiones sincrónicas a través de medios telemáticos.

- 8.12. Las pruebas de evaluación se podrán realizar presencialmente siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias.
- 8.13. En los procesos de evaluación el estudiante deberá atender cualquier requerimiento de identificación. Para ello, se podrá hacer uso de la cámara en salas individuales u otras alternativas o sistemas de identificación que velen por la privacidad del estudiante, siguiendo el procedimiento de control que estime el profesorado y que aseguren su autoría en dicho proceso. El citado proceso no podrá suponer la grabación en video de la imagen del estudiante en este contexto.
- 8.14. La dirección de departamento será informada por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador sobre el personal docente que se encuentre en grupos de riesgo, de acuerdo con los datos del Servicio de Prevención, para poder adaptar la asignación docente si fuese necesario.
- 8.15. El personal perteneciente a grupos de riesgo podrá mantener toda su actividad docente en línea. En aquellas asignaturas donde parte de las actividades docentes deban ser necesariamente presenciales, la dirección de departamento deberá asegurar una asignación docente compatible con ello.



## **Anexo I. Contenido de la adenda**

La información correspondiente al planteamiento bimodal o combinado de docencia se incorporará a través de adendas como las que ya se han utilizado para explicar la adaptación a la docencia no presencial realizada en el segundo semestre del curso 2019-2020. Se utilizará una sección especial que se ha habilitado en PROA, consistente en un área de texto libre. En la adenda deben incorporarse las adaptaciones de cada asignatura a dos posibles escenarios: un escenario de menor actividad académica presencial, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (escenario A, de docencia bimodal o híbrida); y un escenario de confinamiento y suspensión de la actividad presencial (escenario B, de docencia totalmente virtual). Para ello, se editará el área de texto libre respetando el formato y los apartados que aparecen como referencia.

### **- ACTIVIDADES FORMATIVAS (METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE):**

Indicando el tipo de actividades, tanto de tipo presencial como a distancia que se plantean en el escenario A, de docencia bimodal o híbrida.

También deberá hacerse constar, como plan de contingencia, qué cambios se realizarán en caso de que sea necesario transitar a un escenario B, de docencia totalmente virtual.

### **- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:**

Indicando además de los criterios de evaluación que se plantean en el escenario A, de docencia bimodal, el tipo de modalidad para cada prueba de evaluación: si será presencial o a distancia.

También deberá hacerse constar, como plan de contingencia, qué cambios se realizarán en caso de que sea necesario transitar a un escenario B, de docencia totalmente virtual.

### **- CONTENIDOS:**

Indicando, si fuera necesaria, la reorganización de los contenidos o alguna modificación con respecto a lo establecido en la guía docente para el escenario A, de docencia bimodal.

También deberá hacerse constar, como plan de contingencia, qué cambios se realizarán en caso de que sea necesario transitar a un escenario B, de docencia totalmente virtual.

### **- TUTORÍAS:**

Indicando los métodos de interacción con los/las estudiantes que se utilizarán en el escenario A, de docencia bimodal.

También deberá hacerse constar, como plan de contingencia, qué cambios se realizarán en caso de que sea necesario transitar a un escenario B, de docencia totalmente virtual.